



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0613-2024-DIGA/UNHEVAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0613-2024-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 13 de agosto del 2024

**VISTO:**

El Proveído N° 004008-2024-UNHEVAL-RECT de fecha 13 de agosto del 2024 del Rectorado, en veintisiete (27) folios y demás actuados; Reg. N° 8697.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 000199-2024-UNHEVAL-VICEINV de fecha 18 de julio de 2024 el Vicerrector de Investigación solicita a la Dirección General de Administración el pago de membresía institucional, con el Instituto para Ingeniería, Investigación y Publicación (IFERP), la cual fue gestionada por la UNHEVAL en el año 2023. Además de la gestión del pago de la membresía es una tarea operativa de la AO. "Implementación del Plan de Desarrollo de Inteligencia Artificial (IA) del VRI-UNHEVAL" del Plan Operativo Institucional del Vicerrectorado de Investigación.

Dentro de esta Membresía Institucional, el Instituto para Ingeniería, Investigación y Publicación (IFERP) ofrece a la UNHEVAL una serie de beneficios que incluyen conferencias científicas, webinars, talleres, financiación inicial para proyectos, desarrollo de currículos, programas de liderazgo estudiantil, orientación para investigación, asistencia en publicaciones, entre otros servicios destinados a fortalecer nuestras capacidades académicas e investigativas.

Con, el objeto de potenciar nuestras actividades de investigación y cumplir con la Política General de Investigación del Vicerrectorado de Investigación (VRI), la cual busca integrar a nuestra institución en redes que fortalezcan nuestro prestigio académico, adjunta encontrará el paquete al que nos encontramos afiliados a la Membresía en la categoría nivel Oro, detallado de la siguiente manera:

INSTITUCIONAL AFILIACIÓN - PAQUETES		
	Oro	
	USD 1999	
MEMBRESÍA PROFESIONAL Y ESTUDIANTES		
Membresía Profesional (2 autoridades)	02 X USD 85.00	USD170.00
Membresía Profesional (2 profesores)	02 X USD 85.00	USD170.00
Estudiantes Membresía	50 X USD 25.00	USD 1250.00

Con este contexto sea designado al personal con vinculo laboral con la UNHEVAL, para el otorgamiento de encargo para gestionar y realice el pago por el servicio de membresía, de acuerdo con el siguiente detalle;

Dra. JULISSA ELIZABETH REYNA GONZALES

Condición: Docente nombrada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DNI: 18032294

Correo institucional: [jreyna@unheval.edu.pe](mailto:jreyna@unheval.edu.pe)

Celular N° 947422276

Que, con el Oficio N° 000977-2024-UNHEVAL-UFAS de fecha 24 de julio del 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la Mg. Julissa Elizabeth Reyna Gonzales por el monto de S/.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0613-2024-DIGA/UNHEVAL

13,135.74 soles para el pago de membresía al Instituto de Ingeniería, Investigación y Publicación (IFERP). Dicho gasto será sustentado mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo.

Que, con el Proveído N° 0061462024-UNHEVAL-DIGA se remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su informe presupuestal; con el Informe N° 000189-2024-UNHEVAL-UPPM el Asistente Administrativo de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización manifiesta al Jefe de la Unidad de Abastecimiento que, previo al otorgamiento la certificación presupuestal se solicita precisar la fuente de información utilizado (institución financiera) y el tipo de cambio utilizado el mismo que debe coordinar con el área usuaria.

Que, con el Oficio N° 001017-2024-UNHEVAL-UFAS el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios solicita al Vicerrectorado de Investigación la fuente de información (institución financiera) y el tipo de cambio utilizado, para continuar con el trámite correspondiente respecto al otorgamiento de monto de encargo para realizar el pago de membresía en la categoría nivel oro, al Instituto para Ingeniería, Investigación y Publicación (IFERP).

Que, con el Oficio N° 000221-2024-UNHEVAL-VICEINV de fecha 07 de agosto de 2024 el Vicerrectorado de Investigación remite a la Dirección General de Administración comunicando que la fuente de información correspondiente es la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú y el tipo de cambio utilizado es de 1 USD = 3.754 PEN, con fecha 05 de agosto de 2024, y queda a disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda necesitar respecto al trámite del pago de la membresía en la categoría Nivel Oro, así como de las membresías profesionales y de estudiantes del Instituto de Ingeniería, Investigación y Publicación (IFERP).

Que, con Oficio N° 001036-2024-UNHEVAL-UFAS de fecha 07 de agosto del 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la Mg. Julissa Elizabeth Reyna Gonzales, por el monto de S/. 13,473.11 soles para el pago de membresía al Instituto para Ingeniería, Investigación y Publicación (IFERP). Dicho gasto será sustentado mediante Formato de Rendición de Cuentas por encargo; derivándose con el Proveído N° 006554-2024-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 000204-2024-UNHEVAL-UPPM de fecha 09 de agosto del 2024 el Asistente Administrativo de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización remite al Rectorado la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor de Julissa Elizabeth Reyna Gonzales, para pago de membresía profesionales y estudiantiles al Instituto de Ingeniería, Investigación y Publicación (IFERP), que gestiona el Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos: 103.05.01. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN – JEFATURA  
Actividad: C0857 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) DEL VRI, UNHEVAL.

Nombres y Apellidos/cargo:				Monto total	Certificación Presupuestal
ENCARGO A JULISSA ELIZABETH REYNA GONZALES					
TOTAL					
Específica de Gasto:	25.21 1 99	Fte. Fin.:	00. RECURSOS ORDINARIOS	Meta:	0021. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA
					S/. 13,473.11
TOTAL					S/. 13,473.11



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0613-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, con la Hoja de Elevación N° 000035-2024-UNHEVAL-SG de fecha 13 de agosto de 2024 Secretaria General remite al Rectorado la certificación presupuestal para otorgar encargo a Julissa Elizabeth Reyna Gonzales para pago de membresía profesionales y estudiantes al Instituto de Ingeniería Investigación y Publicación (IFERP), que gestiona el Vicerrectorado de Investigación, en merito al inciso d) de la Directiva de Encargos Internos de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL; y siendo derivado a la Dirección General de Administración con el Proveído N° 004008-2024-UNHEVAL-RECT.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

Que, con el Memorando N° 000165-2024-UNHEVAL-DIGA, se procede a realizar la encargatura de la Dirección General de Administración del 12 al 16 de agosto del 2024 al CPC. Edwin Candelario Ponce.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° OTORGAR** en calidad de encargo interno a favor de Julissa Elizabeth Reyna Gonzales para pago de membresía profesionales y estudiantiles al Instituto de Ingeniería, Investigación y Publicación (IFERP), que gestiona el Vicerrectorado de Investigación de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0613-2024-DIGA/UNHEVAL

<b>Centro de Costos:</b> 103.05.01. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN – JEFATURA							
<b>Actividad:</b> C0857 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) DEL VRI, UNHEVAL.							
<b>Nombres y Apellidos/cargo:</b>				<b>Monto total</b>		<b>Certificación Presupuestal</b>	
ENCARGO A JULISSA ELIZABETH REYNA GONZALES							
<b>TOTAL</b>							
<b>Específica de Gasto:</b>	25.21 1 99	<b>Fte. Fin.:</b>	00. RECURSOS ORDINARIOS	<b>Meta:</b>	0021. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	<b>SI. 13,473.11</b>	<b>2845</b>
<b>TOTAL</b>						<b>SI. 13,473.11</b>	

**ARTICULO 2°.** - **DISPONER** que el **encargo interno** sea rendido, con los comprobantes de pago obtenidos a nivel nacional, estén autorizados por la SUNAT y a nombre de la UNHEVAL; a su vez se permitirá la sustentación de gastos con documentación del país extranjero; todo esto será rendido con un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

**ARTICULO 3°.** - **REMITIR**, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°.** - **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**CPC. Edwin Candelario Ponce**  
**DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:** Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento, Secretaría General, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo; ECP/AISE